# Hoja de Ruta para hacer de Panamá

un país libre de trabajo infantil y sus peores formas

Documento Estratégico



# Hoja de Ruta para hacer de Panamá un país libre de trabajo infantil y sus peores formas

# **Documento estratégico**

# Proyecto

"Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral" No. ATN/SF-10219-RG

### Componente

"Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil" Etapa 1 La presente publicación ha sido elaborada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con las aportaciones y aprobación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y las instituciones que conforman el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT), entre las que se encuentran las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, organizaciones de protección de la niñez de la sociedad civil y otros organismos internacionales.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la cooperación técnica regional ATN/SF-10219-RG,
"Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral", en apoyo a la implementación del Libro Blanco "La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República
Dominicana, Construyendo sobre el Progreso: Reforzando el Cumplimiento y Potenciando las Capacidades" y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para
el Desarrollo (AECID) a través del proyecto Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina Tercera Fase (América Central) (RLA/05/53/PSPA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas de los organismos antes citados o de sus países miembros, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que los organismos mencionados los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de las organizaciones mencionadas sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

#### Introducción

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en Brasilia en 2006, es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil, fijando dos metas políticas:

- 1) Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015.
- 2) Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

En mérito de tales metas, el IPEC impulsó la iniciativa "Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil". La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

# ¿Qué es la Hoja de Ruta?

La Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende **seis dimensiones** —lucha contra la pobreza; educación; salud; protección integral de derechos y marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento— con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para alcanzarlas.

El **objetivo de impacto** que se propone como visión general de la Hoja de Ruta es que en **2020**:

La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación, tal como lo establecen la constitución y las leyes nacionales.

## Dimensiones de impacto

#### **DIMENSIÓN 1:**

# Lucha contra la pobreza y trabajo infantil

La Hoja de Ruta valora la relación entre las políticas dirigidas al **combate de la pobreza** y su incidencia en las posibilidades de lograr las metas de la AHTD en materia de trabajo infantil. La población en situación de pobreza o extrema pobreza es una población prioritaria para todas las acciones que tengan por objeto la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

La política social debe abarcar a toda la población; sin embargo, es pertinente establecer una discriminación positiva a favor de aquella que está en situación de pobreza, riesgo, exclusión social y, en especial, para la que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad.

La Encuesta de Niveles de Vida (ENV) de 2008 señala que el año anterior el 32,43% de la población —1.064.988 personas— se encontraba en pobreza, y el 16,6%, en pobreza extrema. La incidencia de la pobreza varía según las áreas del país: en la ciudad es del 17,7% y en la zona rural, del 50,7%; en las comunidades indígenas, casi todos los habitantes —el 96,3%— son pobres. Así, la tasa de incidencia del trabajo infantil en la zona rural se duplica con respecto a la urbana.

Se propone que la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas formen parte de la dinámica de modalidad de la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) del programa Red de Oportunidades. Si los objetivos de este programa se alcanzan, se habrán creado las bases sobre las cuales se podrán ampliar las posibilidades de abolir el trabajo infantil.

En consecuencia, el Estado Panameño podría seguir consolidando y ampliando el programa Red de Oportunidades e incluir a las familias beneficiarias con niños, niñas y adolescentes como aliadas en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Este tipo de programa ha demostrado (por ejemplo, en México y Brasil) tener influencia significativa en una mayor asistencia escolar de los niños y niñas que formaban parte del programa y ha sido muy eficaz combatiendo el trabajo infantil, si bien éste no era uno de sus objetivos.

Un componente clave para el éxito de la vinculación de estos programas con los focalizados en la lucha contra el trabajo infantil será el establecimiento y mantenimiento de mecanismos eficaces de coordinación entre las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que ejecutan programas y proyectos específicos de lucha contra el trabajo infantil. Esta dimensión propone como **objetivo estratégico de impacto** la política social focalizada en la lucha contra la pobreza contribuye con la erradicación progresiva del trabajo infantil y el combate a sus peores formas.

Los **indicadores y metas** para esta dimensión son:

#### **Indicadores y metas**

Número de hogares pobres e indigentes beneficiarios de la modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades) con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años:

o Línea base 2009: 58.089; meta 2015: ; meta 2020: .

Número de hogares indígenas pobres e indigentes beneficiarios de la modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades) con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años:

o Línea base 2008: 34.430; meta 2015: ; meta 2020: .

Número estimado de niños, niñas y adolescentes prevenidos de los riesgos del trabajo infantil a través de la modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades):

o Línea base 2008: No disponible(\*); meta 2015: ; meta 2020: .

Número estimado de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto de la modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades):

o Línea base 2008: No disponible(\*); meta 2015: \_\_\_\_\_; meta 2020: \_\_\_\_\_

(\*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Con miras a lograr ese objetivo, propone alcanzar los siguientes resultados:

- 1. La modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades) incrementa su cobertura y visibiliza, a través de datos, indicadores y estadísticas, la atención que brinda a los hogares de las comarcas indígenas y de los corregimientos de mayor pobreza con miembros menores de 18 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.
- 2. La modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades) incorpora como aliados de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas a los hogares de las comarcas indígenas y de los corregimientos más pobres con miembros de menos de 18 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.
- 3. Se incrementa la oferta de intervenciones (programas y proyectos) focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y combate de sus peores formas con base en la comunidad y concebidos en función de las necesidades de los grupos particulares.
- 4. Los hogares de los niños y niñas beneficiarios de los programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil a cargo de organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales son incorporados como beneficiarios de la modalidad de Transferencia Monetaria Condicionada (Red de Oportunidades).

#### **DIMENSIÓN 2:**

# La política de salud y el trabajo infantil

El derecho a la salud es un componente esencial de los derechos humanos. El trabajo infantil contraviene ese derecho. Desde la perspectiva de los derechos del niño, los Estados tienen la responsabilidad legal, política y moral de garantizar que todos y todas tengan el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud. Los sistemas de salud son los responsables de garantizar el derecho a la salud con la colaboración de otros actores.

La vinculación del trabajo infantil y la salud se establece por el impacto que tiene en las condiciones de salud física y mental la participación de las personas menores de edad en actividades laborales, y sobre todo en las peores formas de trabajo infantil. Además, mediante los servicios de salud es posible detectar niños, niñas y adolescentes trabajadores o explotados en las peores formas. El Ministerio de Salud de Panamá tiene presente esa situación. En 2007, con la colaboración técnica de la Oficina Panamericana de la Salud, se elaboró el "Plan Nacional de Salud de Niñez y Adolescencia 2008-2012".

Garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes implica mejorar los servicios de seguridad y salud ocupacional; estar en capacidad de detectar y referir niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil o víctimas de sus peores formas; aprovechar la información y los conocimientos relacionados con tasas de morbi-mortalidad asociadas a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos peligrosos; reforzar los sistemas de salud integral para niños, niñas y adolescentes y promover el acceso universal a los servicios de salud.

En el ámbito de esta dimensión, la Hoja de Ruta propone como **objetivo estratégico** que la política de salud garantiza el derecho a la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo y contribuye con la prevención y la atención de las víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

Con miras a lograr ese objetivo, propone alcanzar los siguientes **resultados**:

- 1. Los programas del Ministerio de Salud orientados a la niñez y a la adolescencia priorizan y ofrecen atención focalizada a niños, niñas y adolescentes en riesgo de sufrir, o que sufren, enfermedades o algún daño en la salud por su participación en actividades laborales, sobre todo, las consideradas como peores formas de trabajo infantil.
- 2. En el marco del sistema nacional salud, se ha organizado un subsistema de vigilancia de salud ocupacional que permite disponer de información oportuna sobre morbi-mortalidad relacionada con la exposición a factores de riesgos ocupacionales y daños a la salud en población infantil y adolescente trabajadora.

#### **DIMENSIÓN 3:**

# La política educativa y el trabajo infantil

El conocimiento acumulado sobre la relación entre el trabajo infantil y la educación demuestra que si la educación se universaliza para los niños y niñas hasta los 14 años, el trabajo infantil disminuye considerablemente.

El hecho de que en Panamá de cada 100 niños, niñas y adolescentes laboralmente activos, la mitad no asistan a la escuela significa que no acumularán suficientes conocimientos formales para poder acceder en su vida adulta a un trabajo decente; y, en consecuencia, sus probabilidades de salir de la pobreza estarán seriamente comprometidas.

Para el caso de los que aún se mantienen en la escuela, la combinación trabajo y estudio, cuando la actividad laboral no forma parte de la estrategia de formación del individuo, también genera serias consecuencias: provoca bajo desempeño escolar, elevadas tasas de repitencia, retraso y deserción escolar.

En el ámbito del sector educativo se pueden distinguir dos niveles de intervención con influencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil y combate a sus peores formas:

- a) las indirectas o transversales, orientadas a aumentar la cobertura y calidad de la educación;
- b) las directas, que pueden ser programas compensatorios focalizados en poblaciones específicas: educación acelerada, salas de tareas, metodologías innovadoras de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo social.

En esta dimensión de impacto, la Hoja de Ruta ha fijado como **objetivo estratégico** que el sistema educativo garantiza la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, en particular, de los que están en situación de trabajo o en riesgo de involucrase en actividades laborales que vulneran su derecho a la educación.

#### Los **indicadores y metas** para esta dimensión son:

#### **Indicadores y metas**

Tasa neta de matrícula combinada en primaria y premedia:

o Línea base 2008: 77%; meta 2015: 90%; meta 2020: 95%.

Porcentaje de niños y niñas de 15 años que han concluido la educación primaria y premedia:

o Línea base 2008: No disponible(\*); meta 2015: ; meta 2020: .

Tasa neta de matrícula en nivel medio:

o Línea base 2008: No disponible(\*); meta 2015: 65%; meta 2020: 80%.

Número de alumnos participantes en programas no formales de educación (educación primaria acelerada, telebásica y otros), focalizándose en la población infantil y adolescente trabajadora o en riesgo de involucrarse en actividades laborales peligrosas o consideradas formas incuestionablemente peores:

o Línea base 2008: No disponible(\*); meta 2015: ; meta 2020: .

(\*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

#### Los **resultados** previstos son:

- 1. Se incrementan las tasas de acceso y permanencia en la escuela de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares pobres e indigentes.
- 2. Los programas educativos focalizados en niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión escolar amplían su cobertura y contribuyen con la prevención y eliminación de las peores formas y, progresivamente, de todo tipo de trabajo infantil.

DIMENSIÓN 4.

# Protección integral de derechos y marco normativo e institucional

En el plano normativo, Panamá ha logrado avances importantes. Se han realizado grandes esfuerzos para armonizar la legislación nacional a los instrumentos de derecho internacional, en cumplimiento de los compromisos adquiridos para la erradicación del trabajo infantil, así como de sus peores formas, tomando como referente los Convenios núms. 138 y 182, sus respectivas Recomendaciones y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Disponer de un marco jurídico pertinente, coherente e integrado es un paso relevante en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Sin embargo, en este ámbito, el desafío es cómo se puede aplicar efectivamente la legislación, especialmente si se tiene en cuenta que el trabajo infantil —y, muy especialmente, el peligroso y el que

corresponde peores formas tipificadas como delitos— se encuentra a menudo oculto en la economía informal.

En esta dimensión se plantea como **primer objetivo estratégico** que el marco normativo que rige y sustenta la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, encuentra asidero legal en las normas contenidas en la Constitución Nacional, el Código de la Familia y el Menor, el Código Penal y el Código Laboral.

Los **resultados** intermedios para conseguir tal objetivo son los siguientes:

- 1. El marco jurídico aplicable al trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora está integrado en un solo cuerpo jurídico y es congruente con el enfoque de derechos y la legislación internacional en la materia.
- 2. El marco jurídico de carácter penal aplicable a las peores formas de trabajo infantil está actualizado, es coherente con los Tratados Internacionales y se encuentra regulado en el Código Penal.

La Hoja de Ruta propone como **segundo objetivo estratégico** de esta dimensión que el marco institucional responsable de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuenta con la capacidad técnica y operativa para la aplicación de las normativas y la implementación y el seguimiento de las políticas acordadas.

Los **resultados** intermedios para conseguir tal objetivo son los siguientes:

- 1. El órgano responsable de verificar el cumplimiento de las normativas sobre trabajo infantil y protección de personas adolescentes trabajadoras cuenta con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus atribuciones.
- 2. El órgano responsable de garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas menores de edad está consolidado, cuenta con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus atribuciones.
- 3. Los operadores de justicia responsables de garantizar la aplicación de las sanciones penales a las peores formas de trabajo infantil cuentan con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus respectivas atribuciones.
- 4. Los órganos de concertación, diseño, coordinación e impulso de políticas públicas en materia de trabajo infantil y adolescente están consolidados y desempeñan con eficiencia sus respectivos roles.

Órganos del Estado con responsabilidad directa en la lucha contra el trabajo infantil y la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia									
Órganos	Acciones de prevención, vigilancia, control y retiro de:			Acciones procesales, aplicación de sanciones penales y restitución de derechos de las víctimas de:					
	Trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Peores formas de trabajo infantil		Trabajo infantil	Peores formas de trabajo				
		Trabajo infantil peligroso	Formas incuestio- nablemente peores de trabajo infantil	por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Trabajo infantil peligroso	Formas incuestio- nablemente peores de trabajo infantil			
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL)	•	•	•						
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	•	<b>✓</b>	~	•	<b>✓</b>	~			
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	•	•	<b>~</b>	•	•	<b>~</b>			
Procuraduría General de la Nación				~	<b>~</b>	~			
Juzgados de Niñez y Adolescencia				~					
Tribunales Ordinarios en los Juzgados Penales					<b>~</b>	<b>~</b>			
Tribunales Superiores de Niñez y Adolescencia				<b>~</b>	<b>~</b>	<b>~</b>			
Fiscalías				<b>~</b>	<b>~</b>	<b>~</b>			
Ministerio de Gobierno y Justicia (Policía Nacional, Policía de Niñez y Ado- lescencia, Migración)	•			•	•	~			
Ministerio de Educación	•	~	~	~	~	~			
Ministerio de Salud	~	~	~	~	~	V			

# Sensibilización y movilización social

En la sociedad panameña aún persisten sentimientos contradictorios o de cierta ambivalencia en relación con la participación laboral de niños, niñas y adolescentes. Un alto porcentaje de la población, con independencia su condición social, tolera la participación de los niños, niñas y adolescentes en el trabajo.

Se considera que contrarrestar las causas subyacentes del trabajo infantil es una estrategia de igual importancia que las de revertir la situación de vulnerabilidad de las familias más pobres. Las acciones del gobierno, de los empleadores y de las personas trabajadoras y sus organizaciones representativas y, por supuesto, la participación de otras organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias (OC), ha demostrado que las probabilidades de éxito de las políticas y planes en contra del trabajo infantil y sus peores formas son mayores.

En esta dimensión de impacto, la Hoja de Ruta postula como **objetivo estratégico** que para 2020 la sociedad panameña ha desarrollado una actitud de rechazo al trabajo infantil y sus peores formas.

#### Los **resultados** previstos son:

- 1. Los empleadores y sus organizaciones se involucran y participan en las acciones focalizadas en el combate contra el trabajo infantil y sus peores formas y el respeto de los derechos de las personas adolescentes trabajadoras.
- 2. Los trabajadores y sus organizaciones demandan y promueven la adopción de políticas nacionales y de responsabilidad social empresarial a favor de la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.
- 3. Se ha creado una alianza social de instituciones oficiales y de la sociedad civil que contribuye a revertir la actitud de tolerancia social al trabajo infantil e incentiva la movilización social a favor de la eliminación inmediata de las peores formas.
- 4. La ciudadanía en general —y, en particular, las familias que, por su situación social de pobreza o por razones culturales, se muestran tolerantes o incentivan el trabajo infantil y adolescente— han desarrollado una actitud responsable de rechazo a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que vulneran sus derechos al desarrollo integral.

#### **DIMENSIÓN 6:**

# Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas

El conocimiento acumulado sobre la problemática que trata de resolver la apuesta oficial provee el sustento de una buena política pública. Vincular el diseño de la acción pública y el desarrollo académico sobre el trabajo infantil y sus peores formas robustece las bases de las iniciativas oficiales, aumenta las probabilidades de éxito de las acciones futuras y en ejecución y permite aprovechar eficientemente los recursos escasos.

El IPEC ha hecho un esfuerzo importante en proveer a los países de una plataforma de información sobre el tema. El Sistema de Seguimiento a los Compromisos Internacionales y Nacionales Orientados a la Erradicación del Trabajo Infantil, conocido por su siglas SETI INFO, basado en la tecnología DevInfo de las Naciones Unidas para el seguimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio, es una herramienta que permite a los Estados realizar el adecuado seguimiento de los compromisos adquiridos mediante un sistema de indicadores sobre el estado de la niñez y el trabajo infantil. En 2007, con base en el software SETI-INFO, se creó en Panamá un sistema de monitoreo y seguimiento al Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil 2007-2011. En adición a la herramienta SETI-INFO, también se cuenta con el sistema DevInfoLAC ESC, creado para dar seguimiento al tema específico de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Como **objetivo estratégico** se propone establecer un sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas que permite disponer de datos estadísticos actualizados y dar seguimiento a las políticas y acciones ejecutadas por los Órganos del Estado y las organizaciones no qubernamentales.

Ese objetivo se verá favorecido si se logran los siguientes **resultados**:

- 1. Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas, se establece una base de datos que permite obtener oportunamente estadísticas en línea (Internet e Intranet) sobre la incidencia y características del trabajo infantil y sus peores formas.
- 2. Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas, se establece un módulo que permite dar seguimiento y evaluación de impacto de las políticas generales y acciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

## Sobre la implementación y seguimiento de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado; el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables en el corto plazo. Como documento de referencia para todas las personas responsables e involucradas con la meta de lograr que Panamá sea un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, la Hoja de Ruta demanda que los actores dispongan de una estructura y organización que promueva, respalde y dé seguimiento a las políticas públicas relacionadas directa e indirectamente con la lucha contra el trabajo infantil y la protección de las personas adolescentes trabajadoras. El país ya cuenta con el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT).

Bajo el principio de que los Ministerios y demás instituciones, como titulares de deberes, son los responsables de lograr los resultados acordados, se conformarán mesas de coordinación, monitoreo y evaluación, integradas por representantes de las entidades oficiales y no gubernamentales que por su naturaleza y misión están más cercanas a temáticas sectoriales o dimensión de que se trate.

Las mesas serán responsables de promover que en sus respectivas entidades se ejecuten las acciones previstas en la Hoja de Ruta correspondientes a su dimensión; también reportarán al CETIPPAT sobre la marcha e impacto de tales acciones.

Se propone que el CETIPPAT prepare los informes correspondientes y las recomendaciones para enmendar las posibles desviaciones injustificadas con respecto a los focos estratégicos acordados.





Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)





